

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3906-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de agosto de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 799-2019-UNHEVAL-AL, del 08.JUL.2019, remite el Informe N° 204-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 01.JUL.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal con relación a la solicitud de reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos: Yossiyan Trinidad Cruz, Cristhian Aro Santos, Melvin Johel Cotrina Aguirre, Guillermo Jean Espinoza Quispe, Lida Guisenia Resurrección Puri, y Enzo Ranjolge Mena Alcantara, de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Proveído N° 587-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 12 de junio de 2019, se remite a la Unidad de Asuntos Administrativos el Expediente administrativo sobre la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos: Yossiyan Trinidad Cruz, Cristhian Aro Santos, Melvin Johel Cotrina Aguirre, Guillermo Jean Espinoza Quispe, Lida Guisenia Resurrección Puri, y Enzo Ranjolge Mena Alcantara, de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 2.1. El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.2. Revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Formulario Único de Tramite N° 0475584, de fecha 17 de abril de 2019, el alumno Yossiyan Trinidad Cruz, solicita su inscripción a la asignatura de cultivos tropicales, adjuntando para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.3. Con Formulario Único de Tramite N° 0475583, de fecha 17 de abril de 2019, el alumno Cristhian Aro Santos solicita su inscripción a la asignatura de cultivos tropicales, adjuntando para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.4. Mediante Formulario Único de Tramite N° 0475299, de fecha 16 de abril de 2019, el alumno Melvin Johel Cotrina Aguirre, señala que debido a la falta de cobertura de los operadores móviles no logro matricularse e inscribirse en el sistema, por lo cual solicita su inscripción a las asignaturas que les corresponde, adjuntando para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.5. A través del Formulario Único de Tramite N° 0476168, de fecha 17 de abril de 2019, el alumno Guillermo Jean Espinoza Quispe refiere que debido a sus practicas preprofesionales no logro matricularse, motivo por el cual solicita su inscripción a la asignatura de fruticultura general, adjuntando para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.6. Mediante Formulario Único de Tramite N° 0476129, de fecha 16 de abril de 2019, la alumna Lida Guisenia Resurrección Puri, solicita su retiro del grupo 02 de la asignatura de Fisiología Vegetal y su inscripción al grupo 01 que esta a cargo del Ing. Ignacio Cardenas Severo, debido al cruce de horario, adjuntado para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.7. Con el Formulario Único de Tramite N° 0475119, de fecha 16 de abril de 2019, el alumno Enzo Ranjolge Mena Alcantara, solicita su retiro de la asignatura de Cereales y reinscripción de la asignatura de Metodología de la Investigación Científica, por motivo que este curso se reprogramó, adjuntando para tal fin su Ficha de Reinscripción y Retiro de Asignaturas.
- 2.8. Ahora bien, estos pedidos fueron resueltos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias con Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019, en los siguientes términos: "1° AUTORIZAR, en vías de regularización, la reinscripción y retiro de asignaturas a favor de los alumnos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019-I Semestre, según cuadro que se anexa al presente, (...)"

CUADRO PARA REINSCRIPCIÓN Y RETIRO DE ASIGNATURAS

APELLIDOS Y NOMBRES	COD	ASIGNATURAS REINSCRIPCIÓN	PARA	COD	ASIGNATURAS QUE SE RETIRA
- Enzo Ranjolge Mena Alcantara.	5106	CEREALES		4207	Metodología de la Investig Científica
- Lida Guisenia Resurrección Puri.	3102	FISIOLOGÍA VEGETAL (GRUPO 01)		3102	Fisiología Vegetal (Grupo 02)
- Guillermo Jean, Espinoza Quispe.	5102	FRUTICULTURA GENERAL			
- Melvin Johel Cotrina Aguirre.	5101	CULTIVOS TROPICALES			
	2104	ENTOMOLOGÍA GENERAL			
	2102	METEOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA			
	4106	EXTENSIÓN AGRÍCOLA			
- Cristhian Aro Santos.	5101	CULTIVOS TROPICALES			
- Yossiyan Trinidad Cruz.	5101	CULTIVOS TROPICALES			

- 2.9. Ante la decisión adoptada, con Oficio N° 376-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos refiere: "(...) mediante Oficio Múltiple N° 021-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, enviado a la Dirección de Departamento Académico con una copia de la Resolución Consejo Universitario N° 955-2019-UNHEVAL, el cual aprueba el Calendario Académico para

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha 19 de agosto de 2019
Resolución N° 3906-2019-UNHEVAL





el presente año; por lo que devuelvo a su despacho el presente (...), manifestando que a la fecha ya se cerró el proceso de matrícula extemporánea, retiro, reinscripción; sugiriendo que se anule la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, y que se publique el Calendario Académico aprobado con la Resolución indicada para su conocimiento y cumplimiento del mismo".

2.10. Ante la devolución del expediente administrativo, con Oficio N° 265-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 25 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reconsideración de matrícula extemporánea, y/o reinscripción o retiro de asignaturas, por única vez, dado que los estudiantes se encuentran asistiendo en forma normal a sus clases.

2.11. Al respecto, a través del Oficio N° 165-2019-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 06 de mayo de 2019, el Vicerrectorado Académico señala:

"(...), solicita matrícula extemporánea para los estudiantes procedentes de secciones descentralizadas:	
SALVADOR SALAZAR Saúl	Procedente de la Sección de Chavinillo
RAMOS EVARISTO, Santos Cayo	Procedente Sección Chavinillo
ZAFRA JARA Pepe Luis	Procedente Sección Huacrachuco
VASQUEZ CANTALICIO Alex Jerson	Procedente Sección Panao
ORNETA DURAN Cirila	Por motivo de salud

Teniendo en consideración que el traslado de estudiantes de sedes, causó confusión en algunos estudiantes, dado al desconocimiento de directivas que norman el proceso de matrícula en la sede central, mas aun cuando estos alumnos vienen asistiendo a clases sin haber regularizado la matrícula. (...)"

2.12. Ante lo manifestado, con Oficio N°671-2019-AL, de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos que informe sobre si es cierto o no que existió problemas en el sistema y como consecuencia de ello los estudiantes que la Facultad autorizó su reinscripción y/o retiro de asignaturas en la Sede Central no pudieron realizar el trámite respectivo.

2.13. Al respecto, mediante Oficio N° 383-2019-UNHEVAL-DAySA/UPA-J, de fecha 10 de junio de 2019, la Unidad de Procesos Académicos, comunica:

1. El periodo de matrícula e inscripción según calendario fue del 14 de marzo al 7 de abril, la reinscripción hasta el 14 de abril.
2. El sistema académico tan solo tuvo algunos momentos de retrasos para ingresar a la INTRANET de la UNHEVAL, debido a que se presentó alta concurrencia de pedidos en los servidores; es decir, estuvo congestionado la red y servidores.
3. Según se verifica en las solicitudes, los alumnos no indican que tuvieron problemas con el sistema académico para su inscripción y/o reinscripción."

2.14. Mediante Resolución Consejo Universitario N° 896-2017-UNHEVAL, se aprueba el Reglamento de Estudios, el mismo que prescribe en su artículo 45°, "si se diera el caso de que algún estudiante sin haberse inscrito en una determinada asignatura, asista a clases o asiste a un grupo diferente, sus notas no serán validas para su posterior regularización de inscripción. Por ningún motivo el docente podrá evaluar al estudiante no inscrito en la asignatura a su cargo pudiendo ser objeto de un proceso administrativo"; y en su artículo 46°, "El retiro e inscripción de asignaturas se realiza vía internet por el estudiante de acuerdo al plazo establecido en el Calendario Académico. Toda asignatura inscrita y no retirada dentro del plazo establecido en el Calendario Académico se considera válida para todos los efectos."

2.15. De lo que se advierte, en el presente caso tanto los alumnos: Yossiyan Trinidad Cruz, Cristhian Aro Santos, Melvin Johel Cotrina Aguirre, Guillermo Jean Espinoza Quispe, Lida Guisenia Resurrección Puri, y Enzo Ranjolge Mena Alcantara, como los docentes de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, no han cumplido conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios.

2.16. Por otro lado, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que: "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica, 5.14. el interés superior del estudiante."

2.17. De lo señalado se desprende que la Universidad tiene como finalidad fomentar la calidad académica en todas las carreras y/o cátedras que ofrece a los estudiantes, y preservando siempre el interés superior del estudiante, teniendo en cuenta que la formación que se le brinde, sea de manera integral.

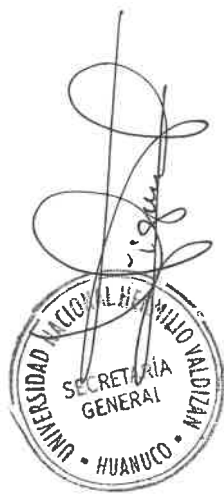
2.18. En este contexto, si bien los alumnos no han procedido conforme lo establece el Reglamento de Estudios para su reinscripción y retiro en la asignatura que les correspondía, no acceder a lo petitionado constituiría un perjuicio irreparable que se les causaría a estos, tanto mas si los docentes a cargo de las asignaturas debieron advertir esta situación irregular; en ese sentido, y en merito al principio del interés superior del estudiante, corresponde que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D; y, disponga en vías de regularización por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019-I Semestre, que señala en la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D.

2.19. Por otro lado, revisado las disposiciones del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, se advierte que no se ha establecido la competencia del órgano de gobierno que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de conformidad al artículo 150° del acotado cuerpo administrativo, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "r) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, se REMITA el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegiado resuelva:

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3906-2019-UNHEVAL

-3-

- Que, se RATIFIQUE la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019.
- Que, se DISPONGA, en vías de regularización por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019-I Semestre, según el cuadro que figura en la parte resolutive.
- Que, se DISPONGA que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones administrativas del caso, para la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos que señalan en el párrafo precedente;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, de manera excepcional, la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias; consecuentemente, disponer, en vías de regularización, por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019-I Semestre, según el cuadro que figura en la parte resolutive; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0919-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, de manera excepcional, la Resolución N° 201-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de abril de 2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER**, en vías de regularización, por única y última vez, la reinscripción y retiro de asignaturas de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el año académico 2019-I Semestre, según el cuadro siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	COD	ASIGNATURAS PARA REINSCRIPCIÓN	COD	ASIGNATURAS QUE SE RETIRA
- Enzo Ranjolge Mena Alcantara.	5106	CEREALES	4207	Metodología de la Investigación Científica Fisiología Vegetal (Grupo 02)
- Lida Guisenia Resurrección Puri.	3102	FISIOLOGÍA VEGETAL (GRUPO 01)	3102	
- Guillermo Jean, Espinoza Quispe.	5102	FRUTICULTURA GENERAL		
- Melvin Johel Cotrina Aguirre.	5101	CULTIVOS TROPICALES		
	2104	ENTOMOLOGÍA GENERAL		
	2102	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA		
	4106	EXTENSIÓN AGRÍCOLA		
- Crísthian Aro Santos.	5101	CULTIVOS TROPICALES		
- Yossiyán Trinidad Cruz.	5101	CULTIVOS TROPICALES		

- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yansel A. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv
 AL OCI
 Transparencia
 DAYSA
 UPA
 URCyAA
 FCA
 Archivo

transmitido para
 cumplimiento y demás fines

Abog. Yansel A. Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL